

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19875 ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Gabinete del Ministro

Denominación del puesto: Vocal asesor. Número de plazas: Una. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico: 2.423.640 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: ADM, AE; GR, A.

Secretaría General Técnica

Unidad de Apoyo

Denominación del puesto: Secretario del Director general. Número de plazas: Una. Nivel de complemento de destino: 16. Complemento específico: 547.692 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: ADM, AE; GR, CD.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

19876 ORDEN de 2 de septiembre de 1997 por la que se convoca concurso para cubrir puestos vacantes en la Subsecretaría de este Departamento, Oficina Española de Patentes y Marcas.

Vacantes puestos de trabajo en la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, Oficina Española de Patentes y Marcas,

dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Industria y Energía y de sus organismos autónomos.

b) Aquellos funcionarios que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerio de Fomento, de Educación y Cultura, y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el INSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del grado de personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de este Departamento ministerial, y que no se encuentre adscrito a la Secretaría de Estado de la Energía y Recursos Minerales.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Departamento, y no se encuentre adscrito a la Secretaría de Estado de la Energía y Recursos Minerales.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo

que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el punto anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—La valoración de los méritos para los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

2. Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

3.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas, y que no tengan reserva de puesto de trabajo, o que, estando en dichas situaciones desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, según pertenezcan, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

3.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, así como los que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los casos en que no se encuentre especificado en dicho anexo, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

5. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el criterio establecido en los capítulos XX y XXI del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, de primar, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C/D y B/C, la pertenencia al grupo superior.

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad del Madrid, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 1 de la base cuarta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base quinta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo

o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de ocho puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Secretario general del organismo, que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Departamento al que pertenecen los puestos convocados.

Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Un funcionario del Área de Recursos Humanos.

El Jefe de Área de Recursos Humanos del organismo, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas, y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por Resolución de la Subsecretaría, se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración, antes del inicio de sus reuniones, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Décima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Industria y Energía en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización

de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente, y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspenderse el disfrute de los mismos.

Duodécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Pedro Ferreras Díez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel compl. destino	Complemento específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación académica			Méritos	Punt. máx.
1.	Unidad de Apoyo Téc. Superior N.26.	1	Madrid.	26	1.186.908	AE	A	EX11		Elaboración de informes presupuestarios y financieros. Organización de actividades de información y difusión de la Propiedad Industrial en el ámbito de la cooperación internacional.	Curso sobre materias financieras, contables y comerciales. Curso contratación administrativa. Cursos sobre Organizaciones Internacionales.	Formación económica específica. Experiencia en gestión de programas internacionales de propiedad industrial. Experiencia en la organización de actividades de información y difusión de la propiedad industrial. Dominio hablado y escrito del idioma inglés.	2 2 4 2
2	Secretaría General Técnico Superior N.24.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A	EX11	21.070	Elaboración de documentación técnica en materia de contratación de servicios, obras y mantenimiento. Estudios económicos para adjudicación de concursos. Coordinación de régimen interior y asuntos generales. Recepción y tramitación de expediente de invenciones y creaciones de forma. Atención especializada al público.	Contratación administrativa.	Experiencia en materia de contratos. Experiencia en régimen interior.	5 5
3	Jefe Negociado N.16.	1	Madrid.	16	336.732	AE	CD	EX11		Recepción y tramitación de expediente de invenciones y creaciones de forma. Atención especializada al público.		Conocimiento en tramitación de expedientes de Propiedad Industrial. Experiencia en atención al público.	5 5
4	Auxiliar Oficina N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	D	EX11		Confección y elaboración de documentos contables y nóminas. Tramitación de Seguros Sociales, Muface y Derechos Pasivos.	NEDAES.	Conocimientos de la aplicación NEDAES para la confección de nóminas. Utilización de Word Perfect 6.1 y manejo de la aplicación PAT.	5 5
5	Auxiliar Oficina N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	D	EX11		Control del préstamo de expedientes del archivo. Registro y control de expedientes de nueva entrada.		Experiencia en control informatizado de expediente. Experiencia en trabajos de archivos.	6 4

Número de orden	Centro directivo puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel compl. destino	Complemento específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación académica			Méritos	Punt. máx.
6	Departamento de Patentes y Modelos Jefe Área Examen modelos y Semiconductores.	1	Madrid.	28	1.335.264	AE	A	EX11	2A011	Responsable de la coordinación del examen formal y técnico y resolución de modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y topografías de productos semiconductores. Informes técnicos periciales ante Tribunales. Asistencia a reuniones internacionales.	Propiedad industrial, especialmente. Modelos de utilidad. Modelos y dibujos industriales y topografías de productos semiconductores. Procedimiento Administrativo. Procedimientos Administrativos. Propiedad Industrial.	Amplia experiencia en examen y clasificación de Modelos de Utilidad. Modelos y dibujos industriales y topografías de productos semiconductores. Amplia experiencia en elaboración de Informes Técnicos periciales ante Tribunales.	5 3
7	Jefe Servicio Patentes Físicas y Eléctricas.	1	Madrid.	26	1.186.908	AE	A	EX11	2A011	Responsable de la coordinación del examen técnico y concesión de patentes del sector físico y eléctrico y de la emisión de informes sobre el estado de la técnica. Informes ante Tribunales. Asistencia a reuniones internacionales.	Propiedad Industrial, especialmente patentes y modelos y procedimiento administrativo.	Amplios conocimientos en inglés y francés. Amplia experiencia en examen y clasificación de patentes e informes sobre el estado de la técnica. Amplios conocimientos de inglés, francés y/o alemán.	2 8 2
8	Técnico Superior Examinador N.26.	2	Madrid.	26	1.186.908	AE	A	EX11	2A012	Realización de estudios e informes sobre patentes e informes sobre el estado de la técnica.	Propiedad Industrial, especialmente patentes y modelos y procedimiento administrativo.	Experiencia en examen y clasificación de patentes e informes sobre el estado de la técnica. Experiencia en utilización de bases de datos. Conocimientos de idiomas.	4 4 2
9	Técnico Superior Examinador N.24.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A	EX11	2A012	Examen técnico y clasificación de patentes. Informe sobre el estado de la técnica.	Propiedad Industrial, especialmente patentes y modelos y procedimiento administrativo.	Conocimientos de Propiedad Industrial, especialmente en materia de patentes. Experiencia en emisión de informes técnicos. Conocimiento de inglés, francés y/o alemán.	4 4 2

Número de orden	Centro directivo puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel compl. destino	Complemento específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación académica			Méritos	Punt. máx.
10	Técnico Superior Jurista N.24.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A	EX11	21100	Estudios e Informes en materia jurídica y organización. Coordinación con otros Departamentos. Asistencia a reuniones internacionales.	Propiedad Industrial, especialmente patentes y modelos procedimiento administrativo.	Conocimientos del derecho de Propiedad Industrial. Experiencia en Informes Jurídicos.	5 5
11	Jefe Sección Patente Europea; PCT.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A/B	EX11		Examen de forma de las solicitudes de patentes PCT y europeas. Gestión y tramitación de las solicitudes de patentes europeas y PCT con efecto en España.	Propiedad Industrial, especialmente patentes y modelos y procedimiento administrativo. Procedimientos aditivos, para la protec. de las invenciones.	Conocimiento de Propiedad Industrial. Conocimiento y experiencia en el procedimiento de tramitación de patentes. Inglés y/o francés.	4 4 2
12	Auxiliar Oficina N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	D	EX11		Tramitación y examen documental de expedientes relativos a convenios internacionales sobre patentes.	Introducción al Régimen Internacional de la Propiedad Industrial.	Experiencia en tramitación de expedientes relativos a convenios internacionales de patentes. Conocimiento de WP WIN 6.1. Experiencia en archivo de expedientes de propiedad industrial.	6 1 3
	<i>Departamento de Signos Distintivos</i>												
13	Jefe Servicio de Marcas de Servicios.	1	Madrid.	26	1.186.908	AE	A	EX11		Dirigir y coordinar las Secciones de Marcas de Servicios. Impartir y unificar los criterios de examen de las mismas. Estudiar y resolver las propuestas de resolución de estas marcas.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Conocimiento de la legislación aplicable en materia de Propiedad Industrial. Experiencia en la tramitación y resolución de signos distintivos.	5 5
14	Jefe Sección Marcas de Productos 1 y 2.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A/B	EX11		Control de todas las propuestas de resolución de las marcas de productos que le sean encomendadas. Supervisar los suspensos decretados y controlar la correcta aplicación de los criterios de examen establecidos, así como atender todas las consultas de los examinadores, particulares y agentes.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Conocimiento de la legislación aplicable a los signos distintivos. Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5

Número de orden	Centro directivo puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel compl. destino	Complemento específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación académica			Méritos	Punt. máx.
15	Jefe Sección Marcas de Servicios 1 y 2.	1	Madrid.	24	611.316	AE	A/B	EX11		Control de todas las propuestas de resolución de las marcas de servicios que le sean encomendadas. Supervisar los suspensos decretados y controlar la correcta aplicación de los criterios de examen establecidos, así como atender las consultas de los examinadores, particulares y agentes.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Conocimiento de la legislación aplicable a los signos distintivos. Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5
16	Examinadores N.20.	3	Madrid.	20	336.732	AE	B/C	EX11		Examen y propuesta de resolución de expedientes de signos distintivos.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Formación en materia de signos distintivos. Experiencia en examen de los mismos.	5 5
17	Examinador N.18.	1	Madrid.	18	336.732	AE	B/C	EX11		Examen y propuesta de resolución de expedientes de signos distintivos.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Formación en materia de signos distintivos. Experiencia en el examen de los mismos.	5 5
18	Examinadores N.16.	1	Madrid.	16	229.488	AE	C	EX11		Examen y propuesta de resolución de expedientes de signos distintivos.	Propiedad Industrial, especialmente signos distintivos y procedimiento administrativo.	Formación en materia de signos distintivos. Experiencia en la tramitación de los mismos.	5 5
19	Jefe Negociado N.16.	1	Madrid.	16	67.320	AE	C/D	EX11		Control de la tramitación y archivo de las incidencias de marcas de productos. Comunicaciones de suspensos y resoluciones. Grabación informática de incidencias.		Conocimiento de los trámites de signos distintivos. Conocimientos de informática, especialmente de las bases de datos IMPAMAR, SITADEX y GRAFAMAR.	6 4
20	Jefe de Equipo N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	C/D	EX11		Preparación de títulos para su entrega y cómputo de plazos para el pago de las mismas.		Conocimientos en la tramitación de signos distintivos. Experiencia relacionada con lo anterior.	5 5
21	Jefe de Equipo N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	C/D	EX11		Preparación de expedientes y propuestas de resolución de caducidad de signos distintivos.		Conocimientos en la tramitación de signos distintivos. Experiencia relacionada con lo anterior.	5 5
22	Jefe de Equipo N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	C/D	EX11		Preparación de expedientes y propuestas de resolución de caducidad de signos distintivos.		Conocimientos de tramitación de signos distintivos. Experiencia relacionada con lo anterior.	5 5

Número de orden	Centro directivo puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel compl. destino	Complemento específico anual	Adscripción				Descripción del puesto	Cursos	Méritos específicos	
						AD	GR	Cuerpos	Titulación académica			Méritos	Punt. máx.
23	Departamento Información Tecnológica Auxiliar Oficina N.12.	1	Madrid.	12	67.320	AE	D	EX11		Tareas de apoyo a la programación de aplicaciones informáticas.	Introducción GCOS8. Programación PCBASE. Programación COBOL.	Conocimiento del entorno GCOS8 de BULL. Conocimientos del lenguaje de programación COBOL. Conocimiento de la herramienta PCBASE.	3 4 3
24	Departamento de Estudios y Relaciones Internacionales Secretaría Subdirector general.	1	Madrid.	14	417.132	AE	C/D	EX11		Gestión ordinaria de asuntos de la Subdirección, preparación de documentación, organización, archivo y seguimiento de reuniones internacionales en materia de propiedad industrial. Seguimiento, recepción y ordenación de documentación y comunicaciones telemáticas en el ámbito internacional sobre la materia específica de propiedad industrial.	Preparación para puestos de Secretaría.	Conocimientos avanzados de informática, aplicados a propiedad industrial, en especial en relación con el proceso de textos bajo Windows, la preparación de gráficos y presentaciones y el diseño y trabajo con hojas de cálculo electrónico. Experiencia en apoyo, organización y gestión de archivos, sistemas documentales de propiedad industrial y de carácter jurídico e internacional con distinto origen institucional, tanto nacional como internacional. Experiencia en la gestión administrativa de desplazamientos y viajes de funcionarios. Experiencia en funciones de Secretaría de puestos directivos, estudios jurídicos y cooperación internacional en materia de propiedad industrial.	2 6 1 1

MINISTERIO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

☐ Servicio Activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios CC.AA. ☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión:

☐ Exc. voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/1984 ☐ Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. de la Ley 30/1984: Toma de posesión último destino def:
Fecha de cese en el servicio activo: Fecha cese servicio activo (3):

☐ Otras situaciones:

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de servicios en (6): Denominación del puesto:

Municipio: Fecha de toma de posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en

Municipio: **Fecha de toma de posesión:** **Nivel del puesto:**

c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Pro. ☐ Por cese o remoción del puesto. ☐ Por supresión del puesto.

4.1. Grado Personal: Fecha de consolidación (8):

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Fecha de consolidación (8):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C. D.	(años, meses, días)
--------------	--------------------------------	------------------	-------------	---------------------

Subd. Graj. o Unidad asimilada

Centro directivo

Nivel C. D:

Tiempo
(años, meses, días)

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados exigidos en la convocatoria:

Curso

Centro

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Administración

Cuerpo o Escala

Grupo

Años

Meses

Días

Total años de servicio (10):

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
..... de fecha «Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES AL DORSO: SÍ ☐ NO ☐

(Lugar, fecha y firma)

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1

**Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento
(«Boletín Oficial del Estado» número)**

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
DNI	Teléfono contacto con prefijo		
Domicilio (calle, plaza y número)		Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo ☐	Servicio en Comunidades Autónomas ☐	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo ☐	Provisional ☐	Comisión de servicios ☐
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado personal consolidado	Fecha consolidación	
Discapacidad Si ☐	Tipo discapacidad	
No ☐	Adaptaciones precisas	
Antigüedad: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria Años..... Meses Días		
CURSOS DE FORMACIÓN	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS	
.....		
.....		

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2**Destinos especificados por orden de preferencia**

Orden de preferencia	N.º orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

Fecha y firma

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19877 *ORDEN de 12 de septiembre de 1997 por la que se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación entre funcionarios públicos, a que se refiere la convocatoria, se detallan en el anexo I.

Segunda.—Los funcionarios dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Subsecretaría del Departamento (Registro General —edificio INIA—, Complejo de La Moncloa).

Tercera.—Los aspirantes seleccionados habrán de justificar las circunstancias y datos a que se refiere la base anterior mediante certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo donde preste servicio y, si fuesen requeridos al efecto, tendrán que acreditar, asimismo, los méritos alegados.

Madrid, 12 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe Sección Contabilidad de la Presidencia del Gobierno. Subdirección General de Coordinación. Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. Número de puestos: Uno. Nivel: 22. Complemento específico: 497.568 pesetas. Adscripción:

Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: B/C. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Secretario Director Gabinete Secretario de Estado. Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes. Número de puestos: Uno. Nivel: 14. Complemento específico: 547.692 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Consejero de Información. Consejería de Información en Italia (Roma). Secretaría de Estado de la Comunicación. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 2.423.640 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Cuerpo: EX11. Localidad: Roma. Observaciones: Conocimiento de idiomas. Especificaciones: El plazo de permanencia en el puesto será de un mínimo de dos años y un máximo de cuatro años; no obstante, al ser un puesto cualificado como de libre designación, se podrá efectuar la remoción o prórroga de su permanencia cuando existan causas que lo justifiquen.

Puesto de trabajo: Consejero técnico. Subdirección General de Política Informativa Exterior. Secretaría General de Información. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 1.653.612 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Ayudante de Comunicaciones. Subdirección General de Informática. Secretaría General Técnica. Número de puestos: Uno. Nivel: 18. Complemento específico: 547.692 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Director Departamento de Publicaciones y Fomento a la Investigación. Centro de Investigaciones Sociológicas. Número de puestos: Uno. Nivel: 30. Complemento específico: 2.423.640 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director general. Boletín Oficial del Estado. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 547.692 pesetas. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid. Especificaciones: Experiencia en puesto de trabajo similar. Conocimientos acreditados de informática a nivel de usuario.